



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 127-2023-MPPA-A

Aguaytía, 02 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Informe N° 024-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de marzo del 2023, del Subgerente de Presupuesto; Carta N° 278-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de marzo del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley 303005- ley de reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley N°72972, ley orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración y sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestal señala: "los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestarios, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional; 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Carta N° 504-2023-2023-GAF-MPPA-A, la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N° 169-2023-GPPYR-MPPA-A, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Carta N° 063-2023-GAT-MPPA-A, la Gerencia de Administración Tributaria; Carta N° 141-2023-GACTE-MPPA-A, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Informe N° 046-2023-CEDIF/MPPA-A, la Jefa del CEDIF; Informe N° 086-2023-GDSE-MPPA-A, el Gerente de Desarrollo Social y Económico; Carta N° 024-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

2023-OII-MPPA.A, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional; Carta N° 231-2023-MPPA-GM-GSPGA y Carta N° 236-2023-MPPA-GM-GSPGA, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicitaron modificación presupuestal TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS), por lo que solicito que se elabore una resolución de aprobación para formalizar las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS), realizadas durante el mes de **FEBRERO** de 2023, según lo siguiente:

Que, mediante Informe N° 024-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de febrero del 2023, el CPC. Danny S. Falcon Falcon, Subgerente de Presupuesto, solicita elaboración de Resolución para las Notas de Modificación Presupuestal TIPO 003, correspondiente al mes de febrero 2023; y las modificaciones presupuestales TIPO 003 – CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) en el Nivel Funcional y Programático de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, para el cual se ha consignado las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000012, 0000000013, 0000000014, 0000000015, 0000000016, 0000000017, 0000000018, 0000000019, 0000000021, 0000000022, 0000000023, 0000000024, correspondiente al mes de **FEBRERO** del año fiscal 2023.

Que, mediante Carta N° 278-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de marzo del 2023; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; solicita elaboración de Resolución, para lo cual se requiere su correspondiente formalización del titular del Pliego de la U.E. 301826 Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía.

Que, en consecuencia, a raíz de lo solicitado y con el proveído s/n, de fecha 02 de marzo del 2023; el Gerente Municipal autoriza se proceda a la emisión del acto resolutive.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20°, numerales 6 y 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las modificaciones presupuestales de TIPO 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (INTERNAS) efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a las siguientes Notas de Modificación Presupuestal, se ha consignado N° 0000000012, 0000000013, 0000000014, 0000000015, 0000000016, 0000000017, 0000000018, 0000000019, 0000000021, 0000000022, 0000000023, 0000000024, correspondiente al mes de **FEBRERO del año fiscal 2023.**

ARTICULO SEGUNDO. – SUSTENTAR, la presente Resolución con las Notas de Modificación Presupuestaria, generadas durante el mes de enero de 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL